



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



09 de Noviembre del Año 2018.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

En respuesta a la nota enviada por su persona donde solicita informe sobre si se han realizado licitaciones durante el Mes de Octubre del Año 2018.

Por este medio le informo que durante el Mes de Octubre del Año 2018 se realizaron las siguientes licitaciones correspondientes a los proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO
Construcción de 179.00 MTL de Cerco Perimetral de la Escuela Nuevo Higuero	Nuevo Higuero	Lps.408,169.00
Construcción de 1380.00 MT2 de Pavimento con Mampostería	Área Rural	Lps. 974,984.75
Construcción de Fuente del Parque Central	Barrio San Miguel	Lps. 160,000.00

Los cuales se adjudicaron de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado por cotización directa; ya que dichos montos no sobrepasaron el Millón de Lempiras.

Los criterios de evaluación que se utilizaron para la adjudicación de dichos proyectos son:

- Oferta más económica
- Oferta técnica
- Experiencia en el rubro de la construcción
- Evaluación de equipo con el que cuenta la persona a contratar
- Evaluación dl personal con el que cuenta la persona a contratar
- Plazo de entrega
- Garantías con las que cuenta la persona a contratar
- Solvencia económica

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTO
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/ 2673-8651



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el Dia 11 de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, Según Acta No. 0021-2018, Punto 9. **ACUERDOS y RESOLUCIONES**, Inciso (J) Que Literalmente Dice. (J) (J) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Propone en Calidad de MOCION para Aprobación de la Corporación Municipal, el Perfil de Proyecto, Construcción de **1,380 Metros Cuadrados** de Pavimento de Concreto con Mampostería Ubicado entre la fábrica Santa Inez y la Granja Avícola, Desvió a la Aldea de Sabana de Suarez, El Porvenir y Buena Vista, Con el Financiamiento para el Proyecto **(1) Aportación Comunidad Lps.81,800.00** Distribuidos Asi, Dinero en Efectivo Lps. 6,000.00, Mano de Obra no Calificada Lps. 25,000.00, Mas Aportación Empresas Total, Lps.50,000.00, Distribuido Asi, Aportación en Efectivo Lps.10,000.00, Mas Materiales Lps. 40,000.00.- **(2) Aportación Municipal Lps. 905,682.50, Para Un Total del Proyecto, Lps. 987,482.50.** Según Estimación, Secunda La Moción el Regidor Carlos Noe Rivera Manzanares, Levantarón su Mano al estar de Acuerdo La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, y los Regidores, Carlos Noe Rivera Manzanares, Miguel Angel Ferrera Banegas, Lisandro Valentín Ramírez Guerrero, Wilfredo Canales Alfaro, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez, y German Gonzales Hernández, Por lo Tanto dicha Moción es Aprobada por Unanimidad de la Corporación Municipal. Excepto el Regidor Román García Gonzales, quien se Encuentra con un Permiso, Comprendido del 15 de Julio al 30 de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho. La Presente Moción es de Ejecución Inmediata.

La Presente Certificación se extiende en el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortes, a los Doce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.


ALEJANDRO DUARTE GARCIA
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 1380.00 MT2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO CON MAMPOSTERIA UBICADO ENTRE LA FABRICA SANTA INEZ Y LA GRANJA AVICOLA, DESVIO A LAS ALDEAS LA SABANA DE SUAREZ, EL PORVENIR Y BUENA VISTA DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 974,984.75

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte **LA CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS** Representada por el **Arquitecto José Marvin Umaña Cabrera**, con Identidad Numero 1808-1964-00202, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 1380.00 MT2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO CON MAMPOSTERIA UBICADO ENTRE LA FABRICA SANTA INEZ Y LA GRANJA AVICOLA, DESVIO A LA SABANA DE SUAREZ, EL PORVENIR Y BUENA VISTA DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal el dia 11 de Septiembre del año 2018, según acta N°. 0021-2018, PUNTO 9. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS EXACTOS Lps. 974,984.75 APORTE:** fondos municipales LPS.883,184.75 y fondos comunitarios LPS.81,800.00. **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1.00	REPLANTEO Y NIVELACION	230.00	MTL	120.00	27,600.00
2.00	CORTE DE MATERIAL	207.00	MT3	138.00	28566.00
3.00	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	330.75	MT3	145.00	47958.75
4.00	CONFORMACION DE SUBRASANTE	1380.00	MT2	79.00	109,020.00
5.00	FUNDICION DE PAVIMENTO e=0.15 MT	1380.00	MT2	517.00	713,460.00
6.00	REPARACION DE CUNETAS EXISTENTES	100.00	MTL	240.00	24,000.00
7.00	CORTE DE JUNTAS	460.00	MTL	31.00	14,260.00
8.00	SELLADO DE JUNTAS	460.00	MTL	22.00	10,120.00

TOTAL

LPS 974,984.75

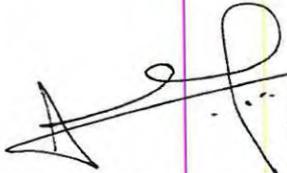
Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se le dará al contratista la cantidad de 200 bolsas de cemento cuyo valor es de LPS. 40,000.00, quedando una diferencia del valor total de LPS. 934,984.75, de cuyo valor se le entregara un 15% como anticipo el cual es equivalente a **CIENTO CUARENTA MIL Y DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 71/100 CENTAVOS (Lps. 140,247.71)** quedando una diferencia de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 4/100**

CENTAVOS (Lps. 794,737.04) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1). Se hará el replanteo y nivelación del área a construir 2). Se hará el corte de material de acuerdo a la marcaje que se haga 3). Se conformará el terreno con el equipo adecuado para el mismo como ser motoniveladora, vibro compactadora y todo el equipo que sea necesario. 4). Se colocaran 4" de concreto con mampostería y 2" de concreto dando un espesor final de 6". **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborará en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hácerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** El Contratista manifiesta que tendrá un Ingeniero Civil debidamente colegiado para llevar un mejor control de todas las actividades a realizar en el proyecto, para lo cual ha nombrado al Ing. Eduardo Salvador Cantarero Rodriguez con numero de colegiación CICH 7931, y mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 98/100 CENTAVOS (Lps. 974.98) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes,

inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas, en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Ocho Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVÓN
ALCALDESA MUNICIPAL




ARQ. JOSE MARVIN UMAÑA CARRERA
CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS
CONTRATISTA



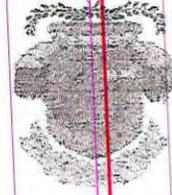


MUNICIPALIDAD DE PTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/ 2673-8651



CERTIFICACION

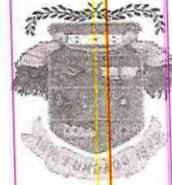
El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria, Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el Día 24 del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, Según Acta 0022 - 2018, Punto. 9 ACUERDOS Y RESOLUCIONES, Inciso, (\$) Que Literalmente Dice. (\$) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Somete a Consideración en Calidad de MOCION para Aprobación de la Corporación Municipal, El Perfil de Proyecto: CONSTRUCCION DE FUENTE, UBICACIÓN: PARUQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO.- Con las Especificaciones Técnicas Siguietes, 1) Se Demolerá la Estructura Existente 2) Se Construirá una Estructura con Hormigón Armado de Concreto con una Altura de 0.70 mt. 1.20 mt por cada lado en forma Octogonal 3) Se Levantara un Montículo a una Altura de 1.80 mt 4) Se Colocara una figura Bailable de Dos Persona con una Altura de 1.20 mt 5) se Colocara una Bomba Sumergible de 1.5hp 6) Se Colocaran 6 Reflectores Sumergibles 7) Se Colocara 6 Reflectores Externos rgb Luz Caída, rm 16rgb Luz Colores 8) Se Colocara un Transformador de 12 Voltios 300 Watt.- Quedando Pendiente de Cotización el Valor de la Obra.- Secunda la Moción, La Regidora Karla Patricia Rodríguez Lagos, Levantaron Su Mano al Estar De Acuerdo La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, y Los Regidores Carlos Noe Rivera Manzanares, Miguel Ángel Ferrera Banegas, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez y German Gonzales Hernández, Por TANTO Dicha Moción Se Da Por APROBADA Por Unanimidad De La Corporación Municipal, Excepto El Regidor Ramon García Gonzales, Quien Se Encuentra Con Un Permiso, Comprendido Del 15 de Julio al 30 de Noviembre de 2018.

Se extiende la presente CERTIFICACION en el Municipio de Potrerillos Cortes, a los Diecinueve Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.


ALEJANDRO DUARTE GARCIA
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: CONSTRUCCION DE FUENTE DEL PARQUE CENTRAL UBICADO ENFRETE DEL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 160,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el señor **JORGE ADALBERTO FLORES ORTEGA**, Identidad Numero 1413-1971-00145, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO : CONSTRUCCION DE FUENTE DEL PARQUE CENTRAL UBICADO ENFRETE DEL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS(Lps. 160,000.00) **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN :** Construcción Fuente ubicada en el parque central, usando materiales de primera calidad Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Se demolerá la estructura existente 2) Se construirá una estructura con hormigón armado con una altura de 0.70 mt en forma octogonal . 3) Se levantara el montículo a una altura de 1.80 mt 4) Se colocara una figura bailable de 1.20 mt de alto. 5) Se colocara una bomba sumergible de 1.5 hp. 6) Se colocaran 6 reflectores sumergibles. 7) Se colocaran 6 reflectores externos RGB LUZ CAIDA RM 16RGB LUZ COLORES 8) Se colocara un transformador de 12 voltio 300 watt.. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se le dara un anticipo del 15% del valor total del contrato equivale a VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS lps. 24,000.00. quedando una diferencia de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS LPS. 136,000.00 , la cual se le pagara según avance de la obra . **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este

contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo „parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Veinte Días Calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista. más un plazo de 1 día para el traslado de equipo a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto. 3) **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS** . (Lps. 160.00) **Díarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; Modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento

la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Diecisiete Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diez y Ocho.

ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL


JORGE ADALBERTO FLORES ORTEGA
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES,
HONDURAS, C.A.
Tel. 2673-8183/ 2673-8651



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el Dia 11 de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, Según Acta No. 0021-2018, Punto 9. **AGUERDOS y RESOLUCIONES**, Inciso (LL) Que Literalmente Dice. (LL) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Sometido a Consideración en Calidad de MOCION para Aprobación de la Corporación Municipal. Un Perfil de Proyecto CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVO HIGUERITO, con las Medidas Sigüientes: **39.50 Metros Lado Frontal, 39.50 Metros lado Posterior, 50.00 Metros Lado Lateral Derecho, 50.00 Metros Lateral Izquierdo, y 2 Metros Altura.** UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO HIGUERITO CENTRAL, De Este Municipio, a un Costo Total de Lps. **409,275.00**, Según Estimación, Secunda La Moción el Regidor Carlos Noe Rivera Manzanares, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, y los Regidores, Carlos Noe Rivera Manzanares, Miguel Angel Ferrera Banegas, Lisandro Valentín Ramírez Guerrero, Wilfredo Canales Alfaro, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez, y German Gonzales Hernández, Por lo Tanto dicha Moción es Aprobada por Unanimidad de la Corporación Municipal. Exceptó el Regidor Román García Gonzales, quien se Encuentra con un Permiso, Comprendido del 15 de Julio al 30 de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho. La Presente Moción es de Ejecución Inmediata.

La Presente Certificación se extiende en el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortes, a los Doce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.



ALEJANDRO DUARTE GARCIA

Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 179.00 MTL DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVO HIGUERITO UBICADA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO HIGUERITO DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 408,169.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 179.00 MTL DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVO HIGUERITO UBICADO EN LA COMUNIDAD NUEVO HIGUERITO DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal el día 11 de Septiembre del año 2018 según acta N° 0021-2018, punto 9. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS Lps. 408,169.00 APOORTE:** fondos municipales. **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1.00	MARCAJE Y LIMPIEZA	179.00	MTL	28.00	5,012.00
2.00	EXCAVACION	179.00	MTL	68.00	12,172.00
3.00	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 0.50X0.50 MTS	44.75	MT3	2780.00	124,405.00
4.00	CASTILLOS 0.15X0.10, 3#3 Y #2 @ 0.15 MTS	89.50	MTL	356.00	31,862.00
5.00	CERCO DE BLOQUE H- 1.00 MTS	179.00	MTL	456.00	81,624.00
6.00	SOLERA 0.15X0.10, 2#3 Y # 2 @ 0.15	179.00	MTL	330.00	50,070.00
7.00	CERCO PERIMETRAL CON TUBO HG DE 1 ½ LIVIANO, CON ALAMBRE CICLON DE 4 PIES, con tres hiladas de alambre de puas.	179.00	MTL	456.00	81,624.00
8.00	PORTON DE 4.00X2.00 MTS CON TUBO HG DE 1 ½, LIVIANO Y ALAMBRE CICLON	1.00	UND	8,900	8,900.00
9.00	PORTON DE 2.00X1.00 CON TUBO HG DE 1 ½, LIVIANO Y ALAMBRE CICLON	1.00	UND	3,500.00	3,500.00

TOTAL LPS 408,169.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS (Lps. 61,225.35)** quedando una diferencia de **TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS (Lps. 346,943.65)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.** 1) Se construirán 179.00 mtl de cimiento con mamposteria. 2). Se construirá 179.00 mtl de muro de bloque de 6" con una altura de 1.00 mt 3). Se construirá un cerco con alambre ciclon de 4" y tubo hg de 1 ½ a cada 2.00 mt con tres hiladas de alambre de puas. 4). Se construirá dos portones uno vehicular de 4.00x2.00 y uno peatonal de 2.00x1.00 mtl con tubo 1 ½ hg liviano y alambre ciclon. **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras

lado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CUATROCIENTOS OCHO LEMPTRAS CON 17/100 CENTAVOS (Lps. 408.17) diarios** que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma

continúa. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Ocho Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. JUAN FACELY PAVÓN AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



X

ING. CARLOS DANIL COSSÍO PORTILLO
CONTRATISTA

